

que se marcan, suplicandole que en atencion al atraso con que se ha recibido el Protocolo y en la circunstancia, especial de esta Localidad, autorice al Ay. to para que forme las Cortes y cumpla correlativamente lo demas prevenido en los plenos y forme por el unico medio que ha encontrado la Municipalidad p. q. la Ley quede cumplida en su parte mas esencial, o en otro caso prevenga lo que deba ejecutarse.

La Ciudad acordó: que desde el dia de mañana se lleve la contabilidad de Propio, en la forma que previene la nueva Ley Municipal; y en atencion a la importancia de los fondos, subrita la seccion de Contabilidad, quedando de oficial de ella el contador D. Julian Garcia de Alcaraz, sin perjuicio de estar a lo que resuelva la Diputacion Prov. a quin de este sedi conocimiento.

La Ciudad acordó: proceder al nombram. del Concejal interventor de Propio, y verificada la votacion conforme previene la Ley fue elegido por unanimidad para dicho cargo, D. Roque Cabonero.

Donde que se concluyo este acto, que firmaron los Pres. Concurrerentes de que certifica. =

Mellado
Lorenzo
Armas
Pres. Int. Cabonero
Garcia de Alcaraz
Pedra de Alvarado
M. Martin

de Armas

